

| Clave     | Denominación del puesto   | C. M. |
|-----------|---|-------|
| E/410     | Responsable Oficina y Almacén «Las Mercedes» ... ..                                   | F     |
| E/411     | Responsable de Almacén Sucursal   | E     |
| D/501     | Secretaría Vicepresidente y Delegación Especial ... ..                                | F     |
| F/510     | Inspección y contratación de carcasas para recauchutar ... ..                         | E     |
| D/514     | Administración de Oficina de Sucursal ... ..  | F     |
| A/571     | Gestión de Publicidad y Relaciones Públicas ... ..                                    | F     |
| ESCALON 4 |   |       |
| C/490     | Coordinación trabajos equipo Río Tinto y/o Servicios Sucursal ... ..                  | B     |
| D/500     | Secretaría Jefe y Subjefe de Sucursal ... ..  | F     |
| E/513     | Recepción de pedidos, confección de albaranes y grabación ... ..                      | F     |
| D/518     | Administración Delegación Especial  | F     |
| D/519     | Administración E. O. ... ..   | F     |
| D/520     | Control de Cuentas Corrientes ... ..  | F     |
| D/521     | Caja de Pagos y Cobros ... ..   | F     |
| C/592     | Servicio y asistencia a Rallys y Carreras ... ..                                      | B     |
| ESCALON 5 |   |       |
| E/412     | Coordinación de trabajos en Almacén de Sucursal y Depósitos ... ..                    | C     |
| E/490     | Coordinación, montaje, desmontaje, carga y descarga E. O. ... ..                      | C     |
| D/505     | Taquimecanografiado y trabajos varios ... ..  | F     |
| D/508     | Taquimecanografiado, trabajos varios y Telefonista ... ..                             | F     |
| E/510     | Codificación, grabación y trabajos varios ... ..                                      | F     |
| E/512     | Grabación, verificación y trabajos varios ... ..                                      | F     |
| E/515     | Recepción de pedidos y confección de albaranes ... ..                                 | F     |
| D/515     | Administrativo E. O. ... ..   | F     |
| C/590     | Revisión e inspección de vehículos  | B     |
| E/592     | Conductor de furgón y/o camión, carga, descarga y servicios de Almacén ... ..         | C     |
| C/593     | Montaje, desmontaje, equilibrado, atención reclamaciones y conducción vehículo ... .. | B     |
| C/594     | Montaje, desmontaje, equilibrado y atención reclamaciones ... ..                      | B     |
| F/594     | Conductor de turismo ... ..   | F     |
| C/595     | Montaje, desmontaje y revisión de vehículos Río Tinto Patiño ... ..                   | A     |
| ESCALON 6 |   |       |
| F/490     | Cocinera ... ..   | D     |
| E/511     | Codificación de documentos de Almacén ... ..  | F     |
| E/514     | Movimiento de Kardex ... ..   | F     |
| D/516     | Mecanografiado y trabajos varios  | F     |
| D/517     | Telefonista, mecanografiado y trabajos varios ... ..                                  | F     |
| E/590     | Montaje y desmontaje y/o descarga de E. O. ... ..                                     | B     |
| E/591     | Carga, descarga y servicio de Almacén ... ..  | B     |
| F/592     | Ordenanza Sucursal ... ..   | E     |
| E/593     | Atención a reclamaciones, carga, descarga y servicios de Almacén                      | B     |
| ESCALON 7 |   |       |
| F/590     | Telefonista y trabajos varios ... ..  | F     |
| F/591     | Limpieza ... ..   | C     |
| F/593     | Ayudante de cocina ... ..   | D     |
| F/595     | Vigilancia nocturna de Sucursal ... ..  | E     |

Fuente: Valoración de puestos de trabajo.

**32985** RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Bragado Vivar.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de

mayo de 1982 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 815/1978, promovido por don Victorino Bragado Vivar, sobre pase a la situación de excedencia voluntaria del recurrente como funcionario de carrera de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Bragado Vivar contra la resolución del Ministerio de Trabajo de ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, que denegó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Secretario general, Vicepresidente de la AISS, que le declaró en situación de excedencia voluntaria, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

**32986** RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Agrupación Sindical de Distribución Cinematográfica.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos del fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.823, promovido por «Agrupación Sindical de Distribución Cinematográfica», sobre normas de obligado cumplimiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Agrupación Sindical de Distribución Cinematográfica» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra ella formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Desestimar y desestimamos la inadmisibilidad alegada.  
— Desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo, por ser ajustadas a derecho las Resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia,

— Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

**32987** RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comité de Empresa de «Prensa Española, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de enero de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.550, promovido por el Comité de Empresa de «Prensa Española, S. A.», sobre conflicto colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los miembros del Comité de Empresa de «Prensa Española, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Trabajo de treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo, por ser ajustadas a derecho las Resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia, absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas; sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.